

Ref. 4170/22

SMQ/VVA/CQR/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago, **2776 24.06.2022**

VISTOS: La Referencia N° 4170/22 de D. Marcia Lorena Soto Alvarado, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Farmacias BAC S.p.A., R.U.T. N° 77.532.649-2, con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en calle San Juan Valdés N° 1402, local 2, torre F, comuna de Pudahuel; el acta de inspección N° 0455/22 del 06/06/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 10/05/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 1131966 del 10/05/2022; el Informe Técnico T-0455/22 de fecha 22/06/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y,

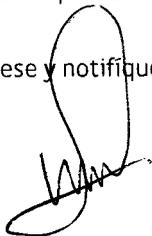
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBASE** la **instalación** de la farmacia denominada **Farmacia BAC local N° 1**, ubicada en calle San Juan Valdés N° 1402, local 2, torre F, comuna de Pudahuel, de propiedad de Farmacias BAC S.p.A., R.U.T. N° 77.532.649-2, representada legalmente por D. Marcia Lorena Soto Alvarado, ya individualizada.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Nicolás Gonzalo Figueroa Arellano**, R.U.N. N° [REDACTED] de profesión químico farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Anótese y notifíquese.



Q.F. WILSON GUTIÉRREZ MONTECINOS
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 432//22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias BAC S.p.A., / farmaciasbac@gmail.com
- Sección Gestión documental